

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONTRATO MENOR PARA LA  
IMPLEMENTACION Y GESTION DE UN CURSO DE FORMACIÓN PARA EL  
EMPLEO DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE LIMPIEZA DE  
SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES**

El Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Servicio de Igualdad tiene la finalidad de atender las necesidades de la ciudadanía en relación con las situaciones de desigualdad y sensibilizar a la sociedad para promover una mayor igualdad entre hombres y mujeres.

Igualmente, en el ámbito laboral trabaja por garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en materia de trabajo y empleo, mejorar la empleabilidad de las mujeres y revertir situaciones de discriminación: trabajo precario, peores condiciones laborales, subrepresentación en altos niveles y en profesiones masculinizadas...

A través del servicio de orientación y tutorización laboral, el Servicio de Igualdad trata de mejorar la empleabilidad de las mujeres, desarrollando itinerarios individualizados de inserción y desarrollando actuaciones que mejoren su capacitación prelaboral y laboral. Para conseguir esto se considera necesario proporcionar a las mujeres formación que les permita el acceso al empleo.

Así mismo, el Servicio de Igualdad desarrolla un programa de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género. La integración social y laboral de las mujeres que sufren violencia de género, es la mejor forma para garantizar su independencia económica y desempeña un papel esencial en el proceso de recuperación, que les permite reiniciar una nueva vida alejada de la situación de maltrato.

Por esto, la atención prestada en el programa de atención integral a la violencia de género, contempla junto al apoyo psicológico, social y educativo, necesarios para su recuperación, el trabajo de inserción laboral que desarrolla el servicio de orientación laboral.



Conscientes de esta realidad, el objetivo de este contrato menor es facilitar el acceso al empleo a las mujeres supervivientes de la violencia de género, proporcionando una formación que les cualifique profesionalmente para su integración social y laboral.

Señalar que el Ayuntamiento de Zaragoza ha suscrito convenios de colaboración con distintas empresas que promueven la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos y que, desde la responsabilidad y sensibilidad social necesarias, ofrecen posibilidades de inserción laboral, desde su compromiso de conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y una sociedad libre de violencia de género.

## **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la contratación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de la implementación y gestión de un curso de formación para el empleo de certificado de "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales", de 230 horas, dirigido a mujeres supervivientes de violencia de género, que les acredite un nivel 1 de certificado de profesionalidad, según RD 1368/2007, de 25 de octubre

El curso debe desarrollar las siguientes unidades de competencia, que configuran el certificado de profesionalidad:

UC0972\_1: Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales

UC0996\_1: Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.

UC1087\_1: Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales

UC1088\_1: Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria

El número de alumnas será de 15

La empresa/entidad adjudicataria debe desarrollar tanto la parte teórica del curso como la gestión para el desarrollo de la parte práctica por parte de las alumnas.



El objetivo es fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres facilitando una formación específica para el ejercicio profesional que permita ocupaciones o puestos de trabajo más especializados.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Esta formación se realizará de forma presencial, en el periodo comprendido entre 15 de septiembre y 20 de diciembre de 2018, ajustándose al calendario escolar.

### **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD/EMPRESA ADJUDICATARIA**

La entidad/empresa adjudicataria deberá:

Estar acreditada para impartir dicho certificado de profesionalidad.

Solicitar, con la antelación necesaria, la autorización para impartir este curso y pagar la tasa correspondiente (que debe estar incluida en el presupuesto total del curso).

Contar con los correspondientes seguros que cubran el riesgo de accidente del alumnado, incluidas las correspondientes prácticas, así como en sus desplazamientos, si los hubiere.

Asistir a cuantas reuniones convoque la dirección técnica del Servicio de igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza, así como a la evaluación y mejora de las actividades realizadas en el marco del trabajo. El Ayuntamiento de Zaragoza, podrá convocar a la entidad/empresa adjudicataria a las reuniones que estime necesarias, así como reclamar cualquier tipo de información o documentación relativa a las obligaciones derivadas del contrato.

Presentar cuantos documentos le sean requeridos y que muestren la evaluación y desarrollo de las actividades programadas.



Contar con los espacios e instalaciones y los medios materiales y técnicos necesarios para el desarrollo del curso. Dichas instalaciones deben encontrarse dentro del casco urbano y que, el acceso a los mismos, pueda realizarse mediante transporte público, o en su defecto la empresa adjudicataria facilitará el traslado del alumnado al lugar de realización del curso a su costa.

Acreditar la capacitación del equipo técnico en las materias a impartir, en la docencia y en materia de igualdad, lo que deberá acreditar de todo el personal que participará expresamente en la ejecución del contrato, señalando titulación, formación y experiencia específica en docencia y en el ámbito del curso a desarrollar, así como en materia de igualdad.

Tanto el material, como los equipos y herramientas que se requieran para impartir los diferentes cursos, serán adecuados y suficientes para el aprovechamiento de la formación que se va a impartir, garantizando contenidos actualizados

Será responsable de la calidad de la formación impartida, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros en errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Toda información facilitada sobre datos personales a la entidad/empresa adjudicataria del presente contrato, será tratada bajo estricto compromiso confidencial por el personal implicado.

Las entidades/empresas que opten al contrato se responsabilizan de que no exista derechos a terceros en las obras, materiales presentados o utilizados ni reclamación alguna por derechos.

## **IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto establecido para esta licitación será no superior a 11.000 euros, actividad formativa exenta de IVA según artículo 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido,

El pago se efectuará a la presentación de una única factura a indicación del órgano gestor, después de haber sido realizada la formación contratada.



El gasto se realizará con cargo a la partida 2018-IGL-2317-22706-PROGRAMA PERSONALIZADO SERVICIO LABORAL MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, cuyo RC se adjunta.

## **REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado en la Casa de la Mujer (C/ Don Juan de Aragón, 2), de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas. La oferta presentada deberá ir firmada y sellada, indicando su NIF, dirección completa, correo electrónico y teléfono.

El plazo de presentación de las ofertas será el establecido en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento.

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

### **Oferta económica más ventajosa. Valoración económica 100 puntos**

Se adjudicará un máximo de 100 sobre 100.

La oferta económica presentada por cada entidad/empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (100 puntos), calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_i = 100 \times (O_{\min} / O_i)$$

Donde  $P_i$  es la puntuación obtenida;  $O_{\min}$  es la oferta mínima;  $O_i$  es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si  $Of < Of_{media} \times 0,90$  se considerará desproporcionada.

Donde  $Of$  es la oferta presentada y  $Of_{media}$  es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 149 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULAS SOCIALES DE GÉNERO**

Toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales de todo tipo del curso, deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de género o estereotipos sexistas, clasistas o racistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada de género, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género

I.C. de Zaragoza, a 3 de julio de 2018.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE IGUALDAD**



**Fdo.: Ana Rosa Gaspar**